**PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE SOLVENCIA ECONÓMICA PROPIA POR INVERSIÓN MIXTA (DEPÓSITO DE PLAZO FIJO Y BIENES INMUEBLES)**

Requisitos Básicos:

* Solicitud mediante apoderado legal.
* Copia del pasaporte debidamente cotejada por notario público panameño, o acompañada de la certificación de la representación diplomática acreditada en el país o de la autoridad correspondiente en el lugar de emisión.
* Cuando lo estime necesario por razones de seguridad, el Servicio Nacional de Migración, podrá exigirle al solicitante que certifique la autenticidad del pasaporte.
* Certificado de antecedentes penales del país de origen o de residencia. En aquellos países donde no se expida este documento, el interesado deberá aportar una certificación de un agente diplomático o consular de su país de origen acreditado en la República de Panamá, en la que conste la inexistencia de dicho certificado y una declaración jurada ante notario público, en la que conste que no posee antecedentes penales.
* Certificado de salud expedido por un profesional idóneo, dentro de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.
* Pago de doscientos cincuenta balboas a favor del Tesoro Nacional en concepto de derecho por la solicitud de una categoría migratoria, y de ochocientos balboas a favor del Servicio Nacional de Migración en concepto de depósito de repatriación.
* Declaración jurada de antecedentes personales.
* Dos fotografías tamaño carné recientes, con el rostro descubierto.
* El solicitante deberá aportar los requisitos mencionados en los artículos 192 y 193 del presente reglamento. En esta categoría de permiso no se aplicará la disposición del parágrafo II del artículo 193 del reglamento.